

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

**24** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de la licitación del Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de “Acogimiento residencial de adolescentes migrantes no acompañados, atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: División de Contratación.
    2. Domicilio: Calle O'Donnell, número 50.
    3. Localidad y código postal: 28009 Madrid.
    4. Correo electrónico: contratacion@madrid.org
    5. Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
    6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de doce días a la fecha límite fijada en el apartado 8.a) para la presentación de ofertas. Esta información se facilitará seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: AM-003/2024. A/SER-030510/2023.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Acuerdo Marco.
  - b) Descripción: El Acuerdo Marco tiene por objeto fijar las condiciones para la atención residencial de menores extranjeros no acompañados de edades comprendidas entre 12 y 17 años (hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años), atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (en adelante, DGIFFN), y definidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se especifican las necesidades administrativas a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como establecer el procedimiento para su prestación, mediante contratos basados en este Acuerdo Marco. Todo ello, dentro de la configuración de los centros de protección como entornos seguros y de buen trato, a los que se refiere la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (en adelante, LOPIVI).

A los efectos de este Acuerdo Marco, se entiende por Acogimiento Residencial la modalidad de atención a menores extranjeros no acompañados con medida de protección, adoptada por la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y tendrá como finalidad principal la integración de estos menores en la sociedad española.

Las plazas adjudicadas en el presente Acuerdo Marco, una vez contratadas en virtud de los contratos que de él se deriven, quedarán integradas dentro de la Red Pública de Centros de Protección de menores, dependiente de la DGIFFN de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: ES300 (provincia de Madrid).
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, conforme al apartado 15 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- f) Admisión de prórroga: Sí, prorrogable por uno o varios períodos superiores o inferiores a un año, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): Sí.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura):
  - 85311300-5-Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes.
  - 85311000-2-Servicios de asistencia social con alojamiento.
- j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios:
    - Oferta económica: Hasta 49 puntos.
    - Criterios de calidad evaluables de forma automática: Hasta 51 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 46.706.836,97 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Base imponible: 21.230.380,44 euros.
  - IVA (10 por 100): 2.123.038,05 euros.
  - Total: 23.353.418,49 euros.
6. Garantías exigidas:
  - Provisional: No procede.
  - Definitiva para el Acuerdo Marco: No procede.
  - Definitiva para los Contratos Derivados: 5 por 100 del importe, sin IVA, del contrato derivado adjudicado en cada centro.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Se acreditará de acuerdo con el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Otros requisitos específicos: Habilitación empresarial de acuerdo con el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 12 de febrero de 2024.
  - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/> ), donde están disponibles los medios necesarios.
  - c) Admisión de variantes: No.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 158.3 de la LCSP.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Apertura de los sobres que contienen la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática.
  - b) Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.

Los interesados en asistir deberán dirigirse previamente y con una antelación mínima de 48 horas al acto de apertura, al correo electrónico: [contratacion@madrid.org](mailto:contratacion@madrid.org) para identificarse, tanto ellos como la empresa o entidad a la que pertenecen, y señalar el correo electrónico donde desean que se les envíe el enlace para unirse a la reunión a distancia.
  - c) Fecha y hora: A las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2024.
10. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Los gastos de publicidad de la licitación se prorratearán entre los adjudicatarios del Acuerdo Marco en proporción a las plazas adjudicadas.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 9 de enero de 2024.
  12. La documentación a presentar se distribuirá en dos sobres:
    - Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
    - Sobre número 2: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática”.
  13. Este contrato está sujeto a las condiciones contractuales esenciales en relación con la ejecución del contrato, definidas en el apartado 19 de la cláusula 1, y en las cláusulas 29, 30 y 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  14. Lengua en la que deberá redactarse las ofertas: Castellano.
  15. El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: No.
  16. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el capítulo V de la LCSP: Sí.  
Órgano competente para la resolución del recurso especial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <https://www.comunidad.madrid/tacp/> ).
  - Plazos de interposición: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  17. Publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato: No procede.
  18. Calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.
  19. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No procede.
  20. Las entidades adjudicatarias estarán sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 217 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 8 de enero de 2024.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 4166/2023, de 1 de septiembre), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(01/374/24)

